



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 403 Fecha: 30 SEP 2020

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 387 -2020-GRC/GA

Callao, 30 SEP 2020

### VISTOS;

El Formulario Único de Trámite (FUT) N° 14212, presentado por la empresa **SERCOSTA S.A.C.** con RUC N° 20512857869, mediante el cual solicita la devolución del importe de S/. 180.60 (ciento ochenta con 60/100 soles), correspondiente al recibo de caja N° I2020034538; el importe de S/. 180.60 (ciento ochenta con 60/100 soles), correspondiente al recibo de caja N° I2020034539; el importe de S/. 180.60 (ciento ochenta con 60/100 soles), correspondiente al recibo de Caja N° I2020034540; el importe de S/. 180.60 (ciento ochenta con 60/100 soles), correspondiente al recibo de Caja N° I2020034541; el importe de S/. 180.60 (ciento ochenta con 60/100 soles), correspondiente al recibo de caja N° I2020034542; el importe de S/. 180.60 (ciento ochenta con 60/100 soles), correspondiente al recibo de caja N° I2020034543; el Informe N° 75-2020/GRC/GRDE-OAP-EWRL; de fecha 11 de setiembre de 2020 emitido por el Ing. Eduardo Wilfredo Rojas López; el Informe N° 260-2020-GRC/GRDE-OAP de fecha 11 de setiembre de 2020 de la Oficina de Agricultura y Producción, el Memorandum N° 527-2020-GRC/GRDE, de fecha 15 de setiembre de 2020 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 017-2020-MARL; de fecha 21 de setiembre de 2020; y el Informe N° 494-2020-GRC/GA-TESO de fecha 23 de setiembre de 2020 emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la empresa **SERCOSTA S.A.C.**; ha solicitado al Gobierno Regional del Callao, la devolución del pago efectuado según recibos de caja N° I2020034538; I2020034539; I2020034540; I2020034541; I2020034542; I2020034543, abonados a la cuenta corriente del Banco de la Nación N° 000-281689, por el concepto de Validación de Certificado de Captura Simplificado a la Comunidad Europea Recursos Hidrobiológicos por el importe de S/. 180.60 (ciento ochenta con 60/100 soles) cada uno, adjuntando los recibos respectivos;

Que, a través del Memorando N° 527-2020-GRC/GRDE, de fecha 15 de setiembre de 2020 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite solicitud de devolución de dinero de los pago efectuados por la Empresa **SERCOSTA S.A.C.** por Concepto de Validación de Certificado de Captura Simplificado a la Comunidad Europea de Recursos Hidrobiológicos que, en atención al Informe N° 260-2020/GRC/GRDE-OAP de fecha 11 de Setiembre de 2020 del Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción, e Informe N° 75-2020/GRC/GRDE-OAP-EWRL de fecha 11 de setiembre de 2020 del Ing. Eduardo W. Rojas López, quien informa que "los expedientes (...) presentados con fecha 31 de agosto de 2020 no han sido evaluados, debido a que la autoridad validadora suplente se encuentra en proceso de trámites para el reconocimiento de la firma ante las autoridades de la comunidad Europea a través de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización-Pesquería del Ministerio de la Producción", estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del



artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que: "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso", es procedente la devolución de pago solicitado por la empresa en mención, dado que dicho trámite no pudo ser concretado según el considerando, anexándose los informes; recibos de caja y los reportes respectivos;

Que, en atención a la solicitud cursada por el citado e Informes de vistos, emitido por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución del depósito en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR,** a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de la empresa **SERCOSTA S.A.C.** con RUC N° 20512857869, por el importe total de S/. 1,083.60 (mil ochenta y tres con 60/100 soles) conforme al detalle del anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial, sitio en Av. Las Camelias N° 491 Of. 402 San Isidro -Lima 27 Perú, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
**CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 403 Fecha: 08/01/2011



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO 1

CONCEPTO	RECIBO DE CAJA	IMPORTE
Validación de Certificado de Captura Simplificado a la Comunidad Europea de Recursos Microbiológicos	I2020034538	S/. 180.60
	I2020034539	S/. 180.60
	I2020034540	S/. 180.60
	I2020034541	S/. 180.60
	I2020034542	S/. 180.60
	I2020034543	S/. 180.60



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Carlos Alberto Arias Martínez*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 703 Fecha: 5-8-2020